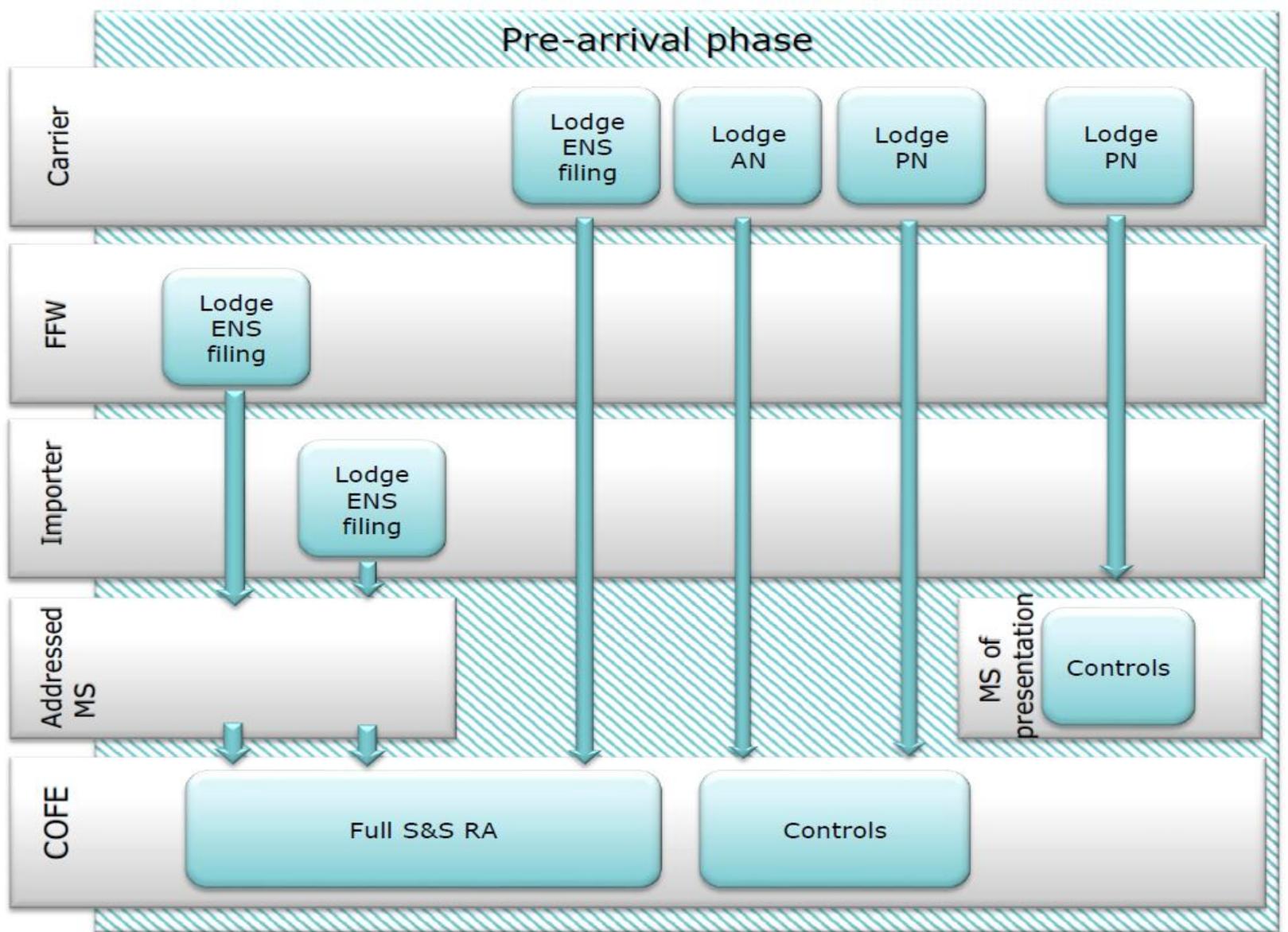


Procesos en ICS2

5 de marzo 2024



Procesos de ICS2

- **Registrar declaración de ENS**
- **Modificar declaración de ENS**
- **Anular declaración de ENS**
- **Realizar análisis de riesgos y Referrals**
- **Notificación de la llegada**
- **Presentación y Controles**

Registrar
declaración
de ENS

Modificar
una
declaración
de ENS

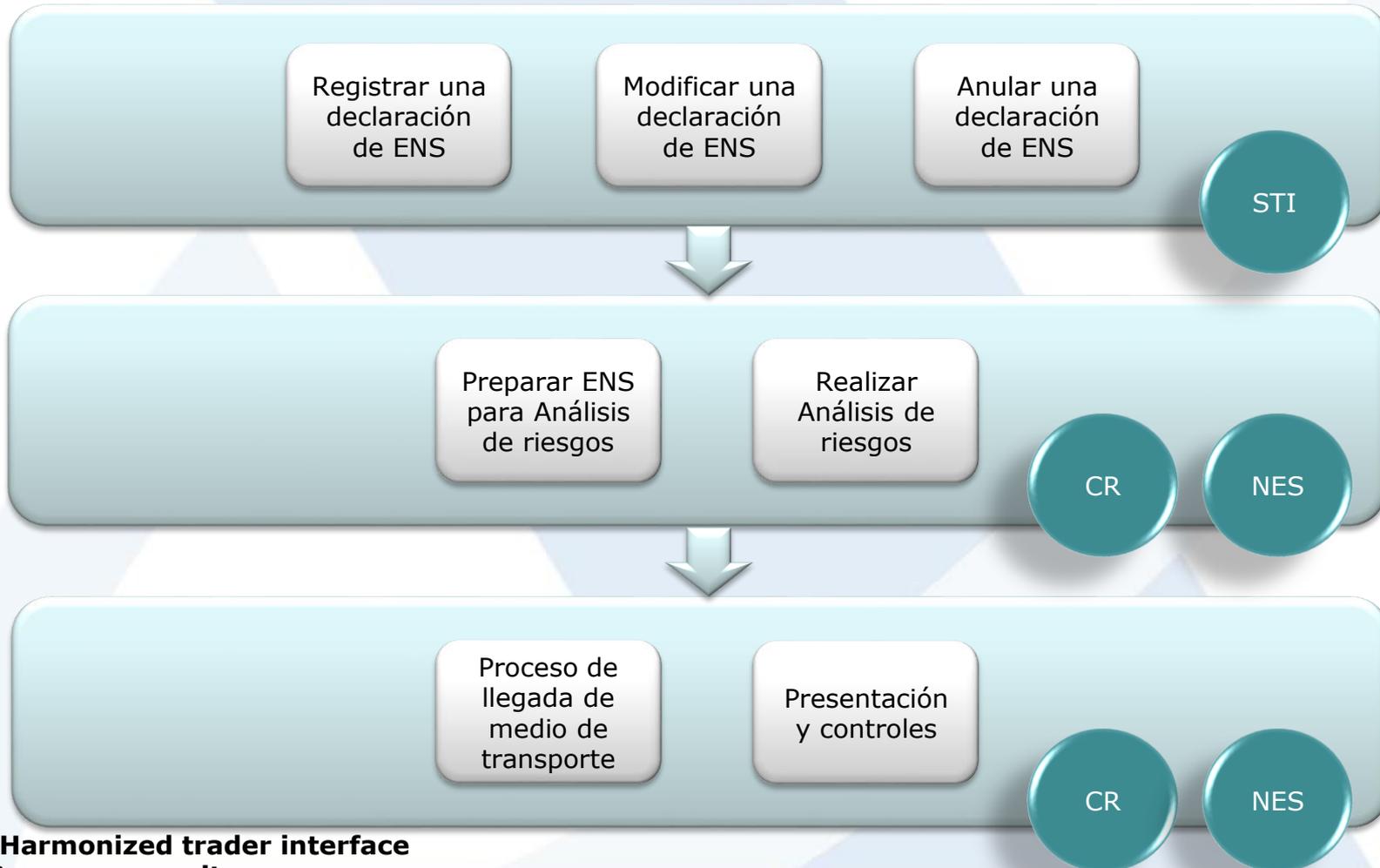
Anular una
declaración
de ENS

Realizar
Análisis de
riesgos

Notificación
de la
llegada

Presentación
y Controles

Vista general de los procesos de ICS2



HTI – Harmonized trader interface

CR – Common repository

NES – National entry system

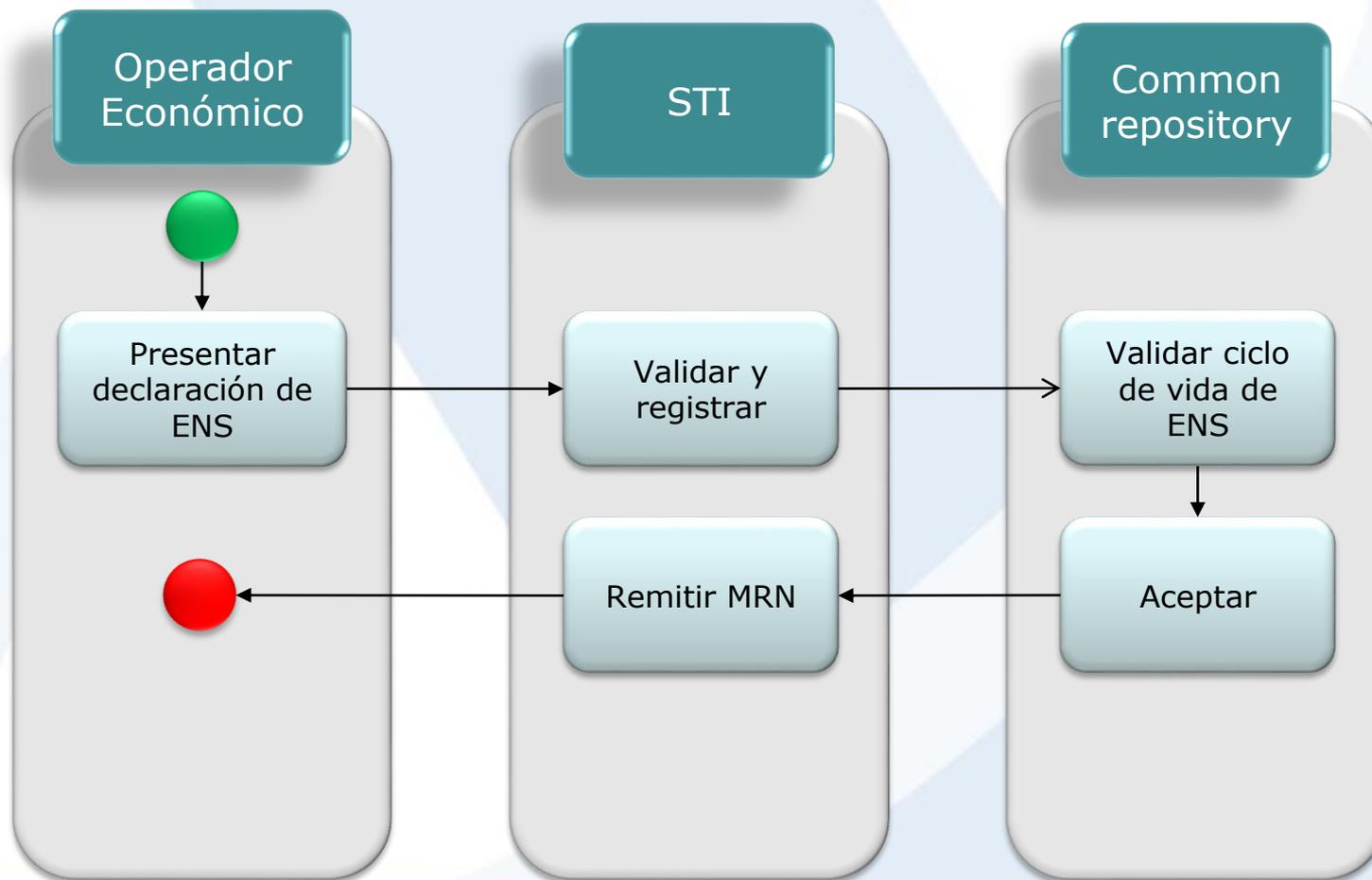


Registrar declaración de ENS

- **Se declara en la Aduana de primera entrada (COFE)**
- **Se declara a través del Shared Trader Interface (STI)**
- **Cada declaración de ENS registrada obtiene su propio MRN**
- **El MRN del MC sirve como referencia única de la ENS completa**
- **Independientemente de quién declare, el transportista siempre recibe el MRN de la ENS completa**

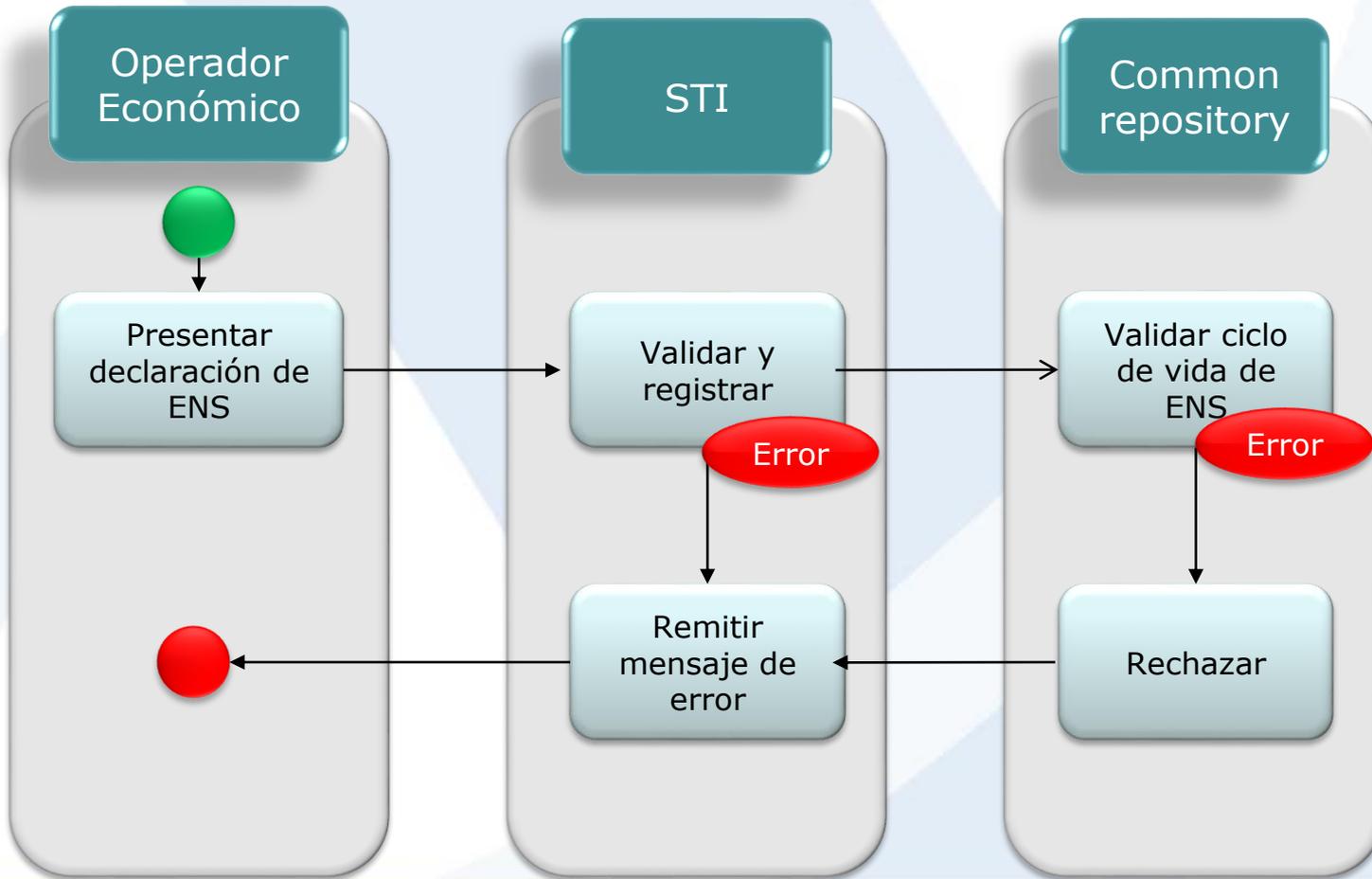
Registrar declaración de ENS

Registrar declaración de ENS



Validaciones durante el registro de la declaración de ENS

Registrar declaración de ENS





Modificaciones y anulaciones de una declaración de ENS

Modificar una declaración de ENS

- Una vez presentada mercancía asociada a una ENS ante la Aduana, la ENS no se puede modificar o anular.
- No se pueden modificar todos los elementos de una declaración de ENS (p.ej. Título de transporte, transportista, declarante, etc.)
- No se pueden añadir nuevos goods items en una modificación. Se debe primero anular la declaración de ENS y presentar una nueva que incluya todos los goods times. Sí que se pueden eliminar en una modificación.
- La modificación de una declaración de ENS reinicia el proceso de análisis de riesgos
- La anulación de una declaración de ENS sucede:
 - Bajo petición del declarante
 - Si vence el temporizador de 200 días de la ENS

Anular una declaración de ENS



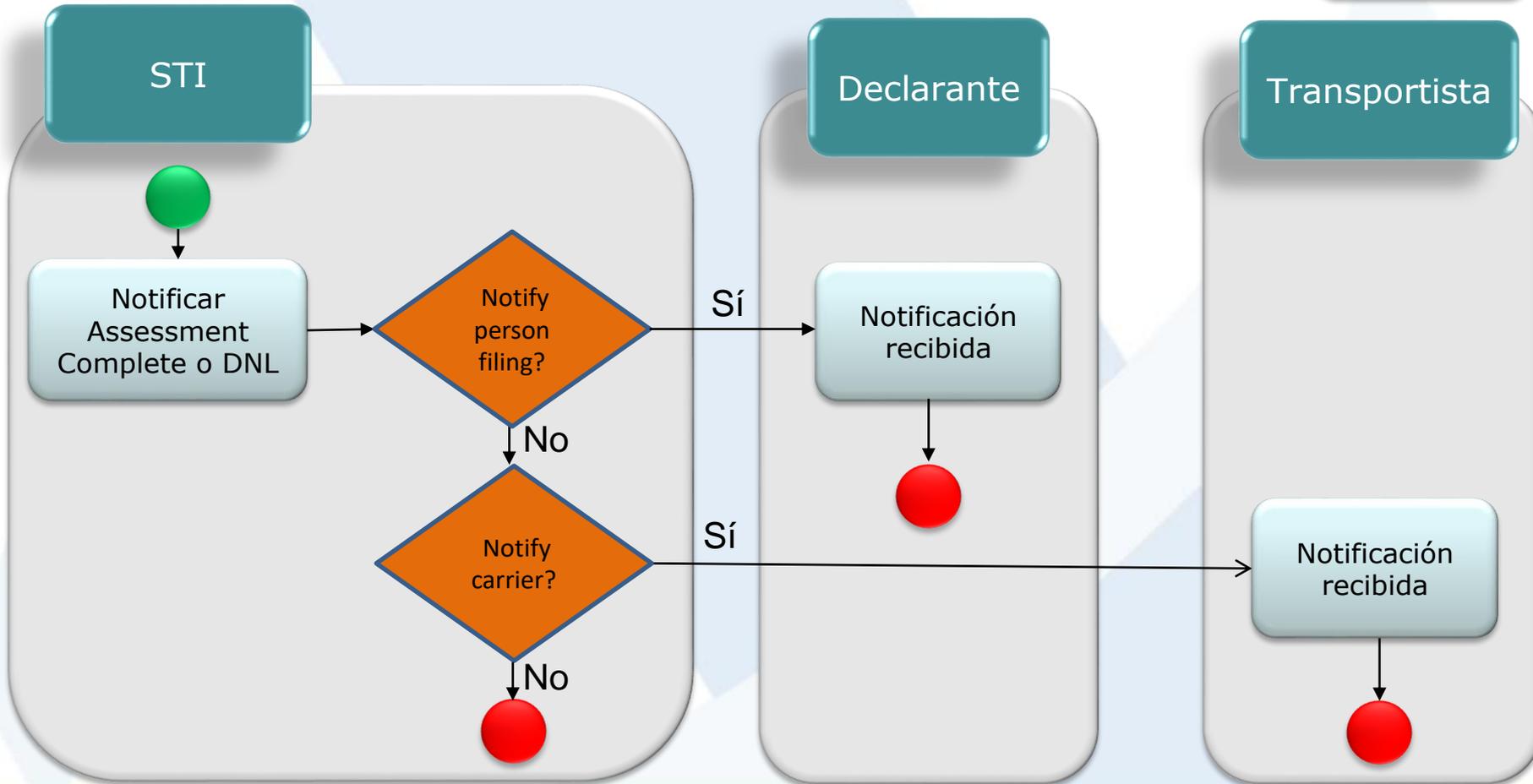
Análisis de riesgos

Realizar
Análisis de
riesgos

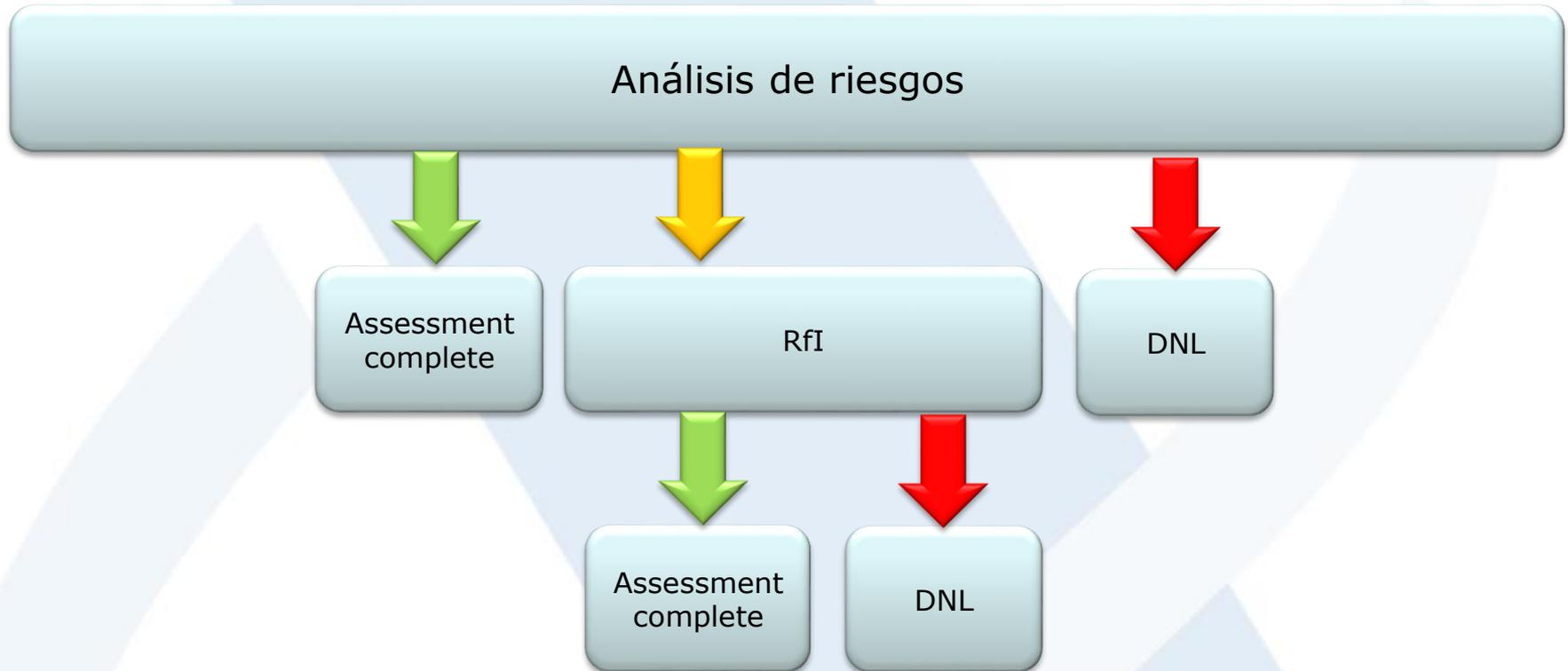
- **El resultado del análisis de riesgos puede ser el siguiente:**
 - **Assessment complete.** Se hace por Declaración ENS, por MRN, incluyendo el Título de transporte Master. Se manda al declarante o representante, si ha solicitado recibirlo. Y al transportista si es conocido y lo ha solicitado.
 - **Referrals:**
 - **Request for Information (Rfi)**
- **En el sector marítimo, en mercancía contenerizada es posible también un No Carga (DNL) como resultado del análisis de riesgos.**
- **Una modificación de la ENS reinicia el proceso de análisis de riesgos.**
- **Si la ENS se declara tarde y la mercancía se presenta ante la Aduana antes de que se disponga suficiente tiempo para realizar el análisis de riesgos, la mercancía se retiene hasta que concluya.**

Realizar Análisis de riesgos

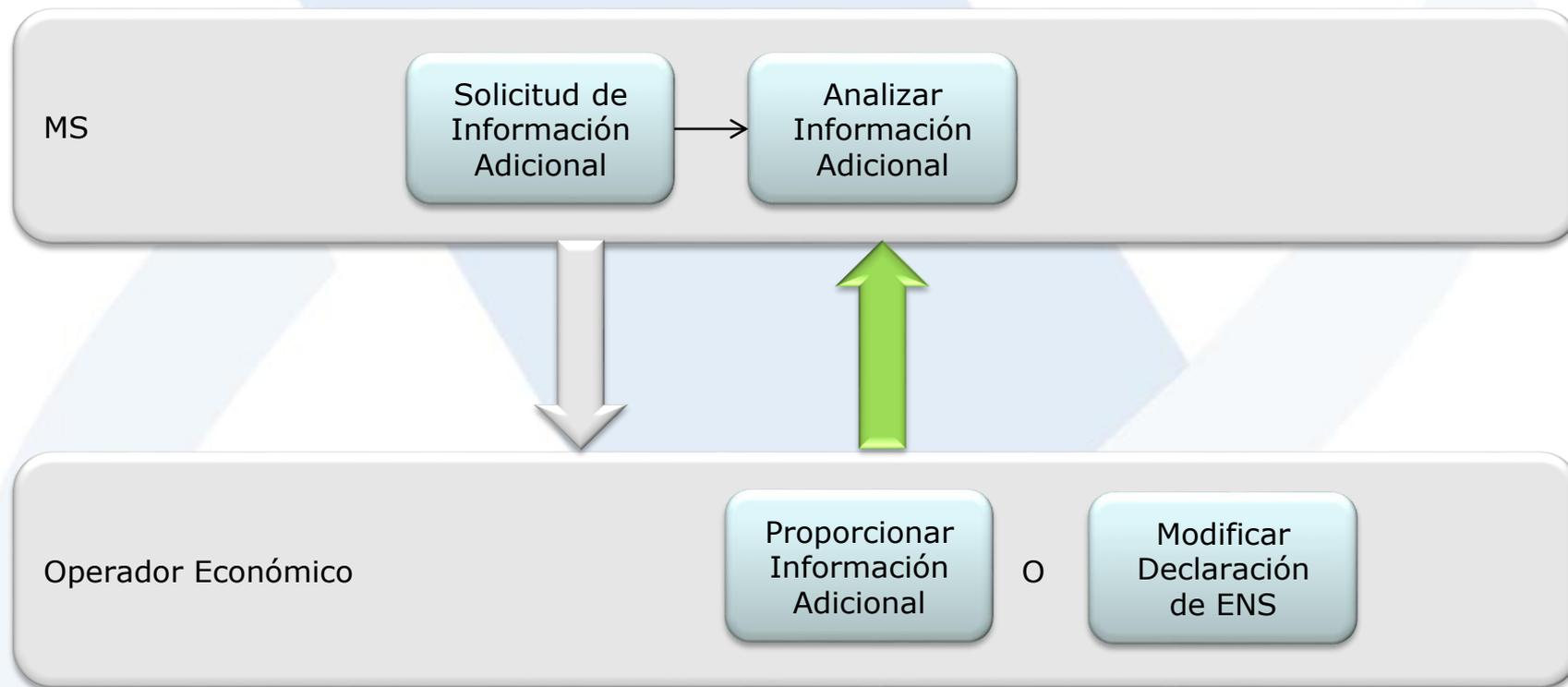
Realizar Análisis de riesgos



Análisis de riesgos



Solicitud de información adicional





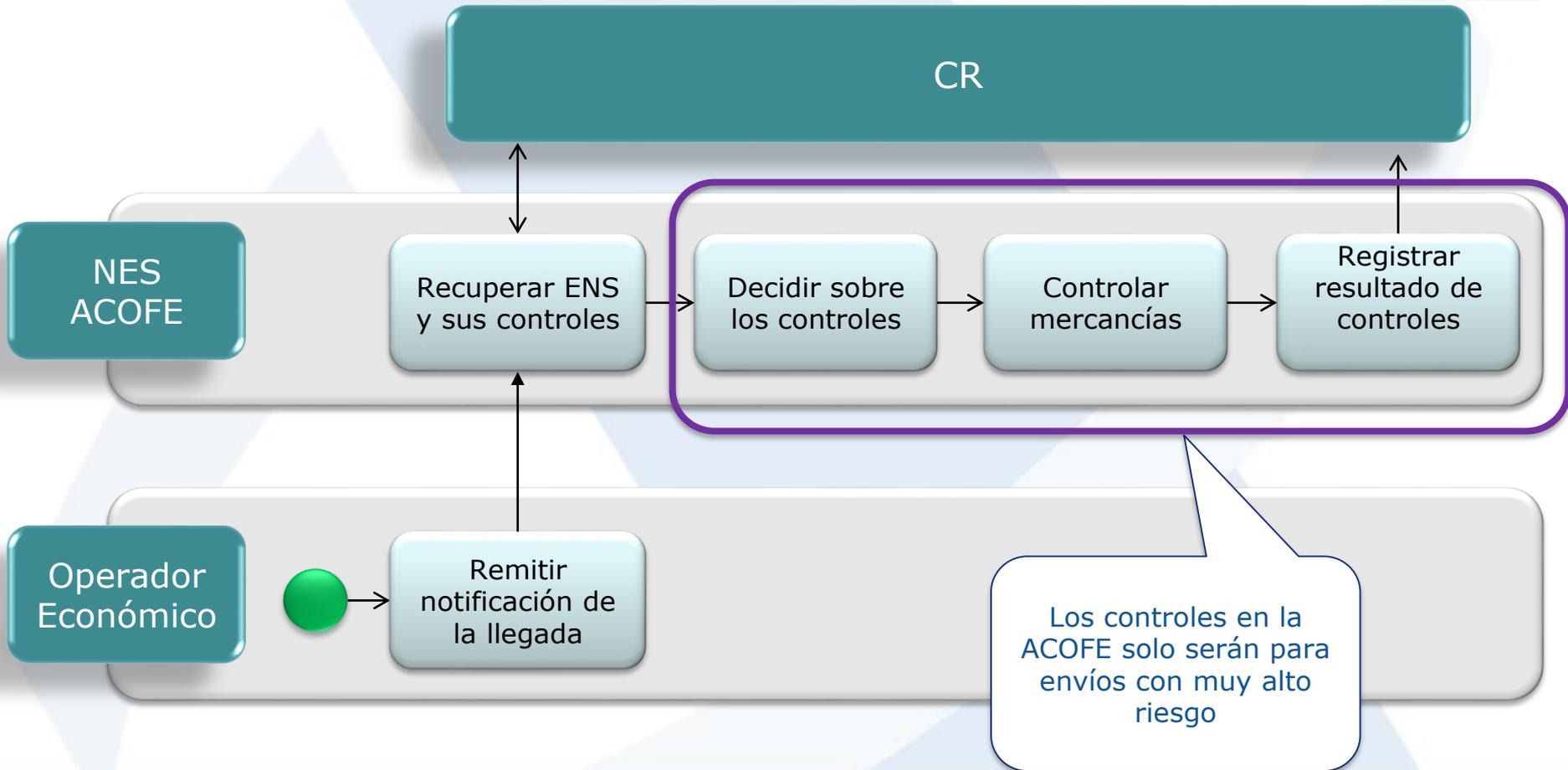
Notificación de la Llegada

Notificación
de la
llegada

- La notificación de la llegada se debe presentar a la llegada del medio de transporte marítimo a la ACOFE (Aduana actual de primera entrada), directamente en ICS2 a través del STI o mediante un mensaje nacional.
- Debe contener una de estas posibilidades:
 - Lista de MBoL junto con la fecha esperada de llegada;
 - Identificación del medio de transporte junto con la fecha esperada de llegada;
 - Lista de MRNs de las ENS.
- En España no se va a desarrollar el mensaje nacional, por lo que se deberá hacer a través de ICS2.
- Si existen controles establecidos en el COFE, se comunicarán a través de ICS2 mediante el mensaje IE3N08 a la persona que notifica la llegada del medio de transporte y al Notify party, si existe y ha configurado en el STI que se le notifique este tipo de avisos. En el sector marítimo también se informará de estos controles al declarante de la ENS.



Notificación de la Llegada





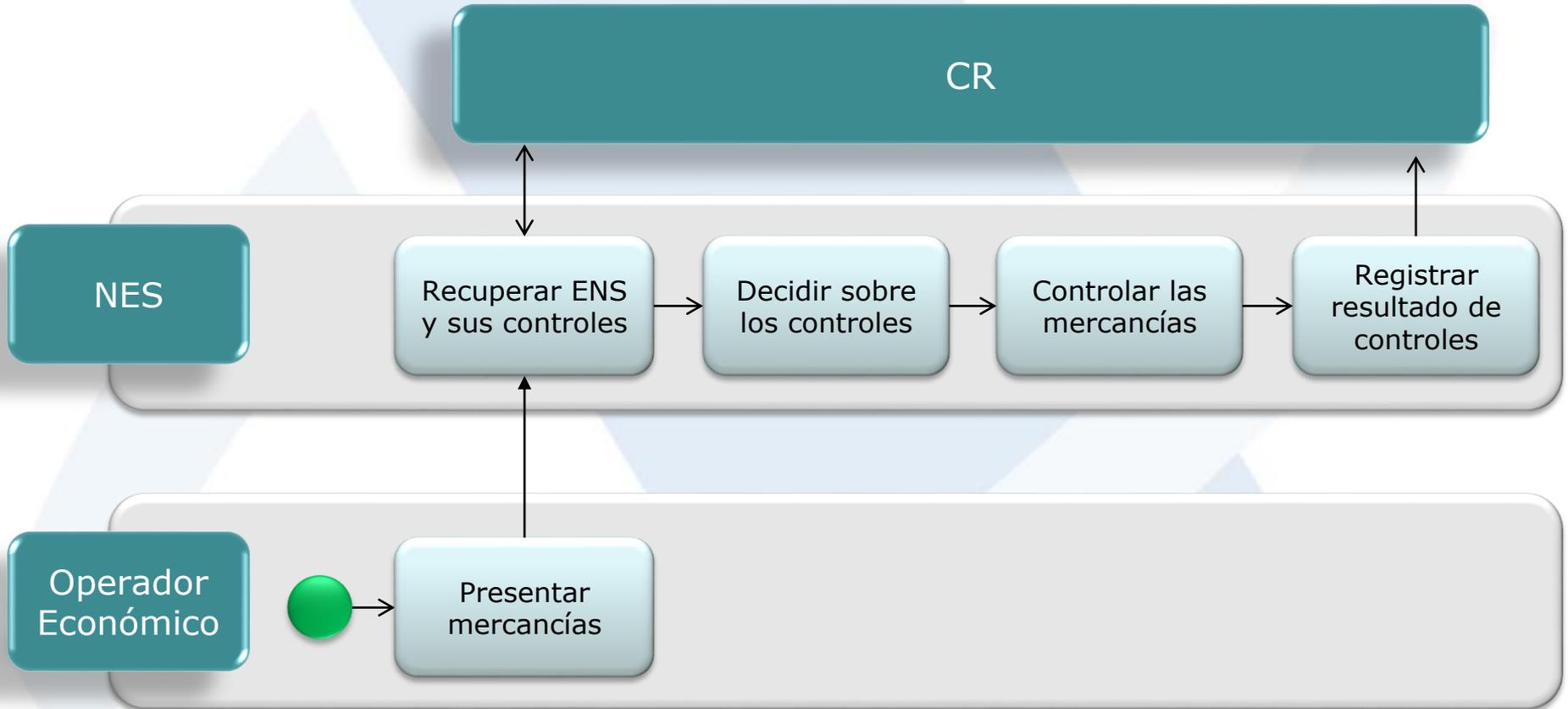
Presentación de mercancías

Presentación
y Controles

- La presentación de mercancías se hace ante la Aduana donde se descarguen las mercancías del medio de transporte o donde se haga un transbordo. Por Carretera y Ferrocarril siempre en el COFE.
- Las mercancías que permanezcan en el medio de transporte o que se descarguen y se vuelvan a cargar en el mismo medio de transporte (con el propósito de facilitar la carga de mercancías adicionales) no precisan que sean presentadas, salvo que existan controles en el COFE.
- La presentación de mercancías se hace a través del Sistema nacional de presentación. En ES mediante la activación de la DDT o mediante el G3.
- Se pueden presentar MRN de ENS, MBoL, HBoL, receptáculos (solo el transportista postal), HC y contenedores.
- Los OEAS podrían ser informados con antelación sobre los posibles controles a través de ICS2 (IE3N09)



Presentar mercancías





Procesos adicionales

- **Consulta de la ENS:**
 - El OE podrá consultar la ENS que ha presentado
 - También las notificaciones que ha recibido
 - Y el estado de las ENS y de las ENS presentadas
- **Solicitud de revocación de presentación:**
 - A través del sistema nacional de presentación.